

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la Imprenta Provincial.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pes.	Cén.
En Soria.....	4	00
Tres meses.....	12	50
Seis.....	24	00
Un año.....	48	00
Fuera de la capital.....	8	50
Tres meses.....	24	00
Seis.....	48	00
Un año.....	96	00

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DISCURSO

LEIDO

POR S. M. EL REY

EN LA SOLENNE APERTURA DE LAS CORTES.

VERIFICADA EL 15 DE FEBRERO DE 1876.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS: Siempre será para Mí grato el ver en torno reunidos á los Representantes de la Nación; mas tiene que serlo, como nunca, ahora, ya por ser la vez primera que entre vosotros ocupo el Sólío, ya porque de nuevo abro estas puertas, que cerró hace tiempo la discordia.

Ponerle definitivo término es sin duda mi primer deber; pero no sólo mio, en verdad, sino de todos los que aquí estamos. Fatigada, desangrada, empobrecida, lo pide á voces la Nación, y espéralo impaciente el Mundo, ménos compadecido que escandalizado de la insólita duracion de nuestros males.

Mi corazón, al contemplaros, rebosa hoy ya en esperanzas. De hombres expertos, con buena intencion, y tan interesados, como Yo mismo, en la prosperidad de la Pátria, no puedo recelar que, olvidando los escarmientos pasados, nieguen su concurso á la obra de pacificacion y reconstitucion, que Dios nos tiene á todos encomendada.

Ella no exige que renuncie nadie á sus aspiraciones doctrinales. Basta con apreciar de buena fé la presente realidad de las cosas, prefiriendo ú aceptando el sistema de leyes que más responda á las necesidades del bien público y de los tiempos, las cuales se imponen siempre al fin y al cabo cuando son ciertas.

Pide, si, imperiosamente, la difícil obra

que hoy comienza, que dejéis ya todo lo pasado al juicio imparcial de la Historia. Vuestra atencion, por solicita que sea, vuestros talentos, vuestra actividad, por entero, han de haceros falta de aquí adelante para enmendar conmigo lo presente y ayudarme á abrir sendas mejores al porvenir.

Tan grande como mi satisfaccion es por ver aquí congregados á los representantes de los partidos, que, profesando diferentes opiniones, procuran por medios lícitos hacerlas prevalecer en el Estado, tiene que ser mi pena al recordar que todavía ondea en las cumbres pirenaicas la enseña de un mal aconsejado Príncipe, irreconciliable enemigo de la civilizacion europea. Reducida á la impotencia por las disposiciones de mi Gobierno, la habilidad de mis Generales y el valor de mis soldados, nada puede ya obtener esa rebelion temeraria, sino la torpe gloria de prolongar hasta el último extremo los padecimientos de la Pátria, menguando más y más su poblacion, su riqueza, su crédito, y haciendo más largo y árduo el remedio de tamaños males, no tan sólo á las presentes, sino á las futuras generaciones.

Mis obligaciones de Rey, y de Supremo Jefe del Ejército, reclaman otra vez, como hace un año, que Yo contribuya personalmente á la pronta conquista de la paz. Si no he ido á cumplirlas antes, por atender ha sido, como era justo, al deber que también tenia de esperaros. Fortalecido ya con vuestro apoyo, es vivo mi deseo de no dilatar mi nuevo viaje á las provincias, en que tan esforzadamente pelea el Ejército por sacar triunfante mi derecho, que es uno con el que la Nación tiene á vivir bajo el régimen representativo.

Por fortuna, ya que la paz interior deje que desear todavía, las relaciones de mi Gobierno con todos los demás del Mundo son en la actualidad pacíficas y amistosas. Una política franca y honrada, y el firme propósito de resolver con rapidez y rectitud los negocios, indudablemente han de hacerlas más cordiales cada dia, segun mi deseo.

Se presentará el Tratado comercial concluido entre mi Gobierno y el de S. M. el Rey de los Belgas, á vuestro examen y aprobacion.

Las negociaciones para resolver nuestras diferencias con los Estados Unidos continúan amigablemente, y confío en que la buena fé de ámbos Gobiernos, y el espíritu de justicia y mútua consideracion que los anima, dará á todo, bien pronto, satisfactorias soluciones.

Reanudadas felizmente las interrumpidas relaciones con la Santa Sede, tratase entre ámbas Potestades del arreglo de los asuntos pendientes, dentro de las condiciones que imponen los intereses respectivos de la Iglesia y el Estado.

Inspirado en los sentimientos que he expuesto, inmediatamente os presentará mi Gobierno los proyectos de ley necesarios para el normal ejercicio del sistema representativo, que tanto urge restaurar, y cuantos hagan falta para poner en armonia nuestra legislacion política y administrativa con las naturales condiciones de la Monarquía constitucional.

También se os pondrá de manifiesto el estado de la Hacienda, sometiéndolo, tan pronto como sea posible, á vuestra deliberacion las resoluciones que exigen las circunstancias en este fundamental ramo de la Administracion pública. Agravada en extremo la situacion financiera por tan hondas y prolongadas perturbaciones, y muy particularmente por las dos guerras intestinas, que arruinan al Tesoro y la Nación, sólo la paz, ya por dicha cercana, puede facilitar recursos á los poderes públicos para remediar en gran parte los males experimentados. Cuento con vuestro celo y vuestro patriotismo en la árdua tarea de establecer el equilibrio entre los gastos y los ingresos del Estado, atendiendo á todos sus acreedores en cuanto sea dable, sin olvidar tampoco el desarrollo de las fuerzas productivas del País.

Con tal objeto, prepara igualmente mi

Gobierno resoluciones varias sobre obras públicas, instruccion y fomento en general, reservándose el pedir vuestro concurso cuando sea oportuno.

No ha sido bastante la desastrosa tenacidad de los mantenedores de la guerra civil en la Península, á que mi Gobierno olvidase que nuestro honor y nuestro derecho están amenazados, si no comprometidos, en América; y desde el dia de mi proclamacion, más de treinta y dos mil hombres han cruzado ya el Océano, para reforzar el Ejército de Cuba.

Tampoco aquellos insurrectos, pretenses ayer de la independencia y hoy de la ruina del suelo que devastan, han impedido que España, siempre generosa en sus dominios de Ultramar, haya dado ya libertad, por beneficio de la ley, á setenta y seis mil esclavos.

Uno y otro dato hacen evidente hasta qué punto es inquebrantable nuestra resolucion de mantener la integridad del territorio, y nuestro propósito de que en todo él dominen la civilizacion y la justicia.

SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES: Al contemplar la situación general de las cosas públicas en este instante, no puedo ménos de rendir un tributo de gratitud profunda á la Divina Providencia, por los grandes beneficios con que nos ha favorecido á la Nacion y á Mí durante el primer año de mi reinado. Aunque el estado de la Nacion no sea todavía tal como apetece el deseo, sin jactancia, ni peligro de que lo niegue nadie imparcialmente, puedo deciros ya, que todo camina con rapidez suma hácia el bien posible, que se ha hecho, en todo, cuanto humanamente era dado esperar, aún contando mucho con la fortuna.

Hoy ve España con placer en su seno á los Representantes de las Grandes Potencias, sin excepcion, y á los de todos los poderes Soberanos, que han solido estar en ella representados durante sus mejores tiempos; gozan de profunda paz todas sus provincias del Centro, y en particular el Maestrazgo y Cataluña donde tan difíciles de vencer han sido siempre las rebeliones; Vizcaya entera, Alava y la mejor parte de Navarra, están ya reducidas por armas á la debida obediencia; el enemigo, que un año hace amenazaba á Madrid, mírase encerrado ahora en lo más frágil del Pirineo, fiando allí mismo al rigor del invierno, ántes que no al de la espada, su resistencia postrimera; la insurreccion de Cuba, de dia en dia es más impotente; el Ejército de la Península y el de Ultramar se elevan á cifras de hombres nunca igualadas en nuestra historia; la Marina de guerra, reparada y con su armamento reformado, casi en totalidad se halla lista para defender nuestros intereses; todo, en fin, pregona á un tiempo que mi breve y difícil reinado no ha sido ya perdido para el bien. Muy laudables esfuerzos se habian, sin duda, hecho, desde ántes de mi advenimiento al Trono, para reorga-

nizar el País, dándole medios con que dominar la guerra civil carlista, el filibusterismo cubano y la anarquía interior; pero á todo lo hecho entónces, ha añadido despues mi Gobierno una larga série de servicios, que no cabe negar sin injusticia.

Si nuestra Pátria tiene hoy que hacer, cuando no el mayor, uno, sin duda, de los más grandes esfuerzos de su historia por conservar su puesto en el Mundo, entre las naciones ordenadas y cultas, bien á las claras demuestra, en cambio, lo mucho de que será capaz el dia dichoso en que todo el vigor, que en guerras y agitaciones estériles desperdicia, lo dedique constante y exclusivamente á los fecundos trabajos de la paz.

¡Quiera el Cielo, Señores Senadores y Diputados, continuar protegiendo mis deseos y los vuestros hasta el fin, permitiéndonos alcanzar, ya muy pronto, la recompensa de los enormes y dolorosos sacrificios que estamos haciendo!

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 8 de Febrero de 1876.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Ultimados los trabajos para la publicacion de la estadística de la Instrucción primaria en la Península, correspondiente al quinquenio de 1865 al 1870; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Se imprimirá y circulará á los centros y Autoridades oficiales, y en el extranjero en la forma que parezca conveniente, la estadística de la Instrucción primaria del año 1870, precedida de una Memoria comparativa del resultado de las alteraciones y adelantos verificados en el ramo durante aquel período.

2.ª Se agregarán á dicha estadística, de manera que formen un sólo volumen, las de 1850 y 1865.

3.ª La Direccion de Instrucción pública procederá á formar sin demora la estadística de la Instrucción primaria correspondiente al quinquenio de 1870 á 1875, conforme á las instrucciones y modelos aprobados por la Junta especial de Inspeccion y Estadística, debiendo hallarse terminada su impresion ántes del 31 de Julio próximo.

4.ª En lo sucesivo, sin perjuicio de la estadística de la Instrucción primaria por quinquenios, se reunirán y publicarán anualmente en la Gaceta los datos y los cuadros de más importancia que la misma ofrezca, conforme á lo consultado por la Junta especial del ramo.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1876.—C. TORENO.—Sr. Director general de Instrucción pública.

SECCION SEGUNDA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de sus sesiones.

Sesion del dia 31 de Octubre de 1875.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura

al acta de la sesion del dia anterior, que fué aprobada.

Juan Gonzalo, del Cuño de la Sierra, hermano de soldado, exceptuado.

Dionisio Lopez, de Bayubas de Abajo, hijo de sexagenario, no justificándose en forma los demás extremos de la excepcion, soldado con nota de recurso pendiente.

Agapito Nuñez, de Bayubas de Abajo; Pedro Soria, de Fuentelárbol, y Bonifacio Cillero, de Villar del Rio, hermanos de soldado, no justificando la existencia de estos en el ejército, soldados con nota de recurso pendiente.

Benito Nuñez, de Bayubas de Abajo, desestimada la excepcion de hermano de huérfanos, soldado.

Nicanor Ransanz, de Fuentelárbol, Tomás Soria, de las Fraguas, y Antonio Hernandez, de Seron, hijos de no impedido, soldados.

Simon Garrido, de Miño de Medina, hijo único de impedido y pobre, exceptuado.

Antonio Sanz, de Santa María de las Hoyas, habiendo justificado que se hallaba casado ántes de la publicacion del decreto del reemplazo, exceptuado.

Sebastian de Pablo, del mismo pueblo, justificada la existencia de otro hermano en el ejército y no quedar al padre otro mayor de 17 años, exceptuado.

Sesion del dia 8 de Noviembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Domingo Val, de Agreda, hijo de impedido, no justificándose en forma los demás extremos de la excepcion, soldado con nota de recurso pendiente.

Juan Garcia, de la propia villa, hermano de huérfanos, fué filiado con recurso pendiente hasta acreditar los demás extremos de la excepcion.

Domingo Calvo, de Villarijo, justificada la existencia del hermano en el ejército, exceptuado.

Feliciano de Diego, de Renieblas, hijo único de viuda pobre, exceptuado.

Agustin Vega, de Renieblas, y Tomás Benito, de Pedrajas, hijos de sexagenarios pobres, exceptuados.

Victor Larrad, de Almarza, desestimada la excepcion de hijo de sexagenario, soldado.

José María Gomez, de Almarza; Gregorio Tejero y Santiago Hernandez, de Borjabad, que han justificado la existencia de sus hermanos en el ejército, exceptuados.

Pio Poza, de Centenera de Andaluz, desestimada la excusa de hallarse casado, soldado.

Victoriano Muñoz, de Santa Cruz, casado ántes de la publicacion del decreto de reemplazo, exceptuado.

Julian la Torre, de El Royo, Ignacio Gonzalo, de Pedrajas, y Maximino Salas, de Rebollo, hijos únicos de impedidos, exceptuados.

Gregorio García Mateo, de Agreda, desestimada la excepcion propuesta de hermano de huérfano, soldado.

Felipe Orte, de Santa Cruz, hijo de no impedido, soldado.

Roman Jimenez, de Puebla de Eca, hermano de soldado, no justificándose, soldado con recurso pendiente.

Sesion del dia 10 de Noviembre.

Aprobacion del acta anterior.

Juan Casado, de Fuentestrún; Manuel Gil, de Alameda; Carlos Muñoz, de Estepa de San Juan; Antonino Alcalde, de Ventosa de la Sierra; Manuel la Linde, de San Felices; Isidoro Abad, de Duruelo; Juan Francisco García, de Portelrubio, y Agustin Almarza, de Gallinero, que han justificado la exis-

tencia en el ejército de sus hermanos y no quedar á los padres otros mayores de 17 años, exceptuados.

Baldomero Esteras, de Deza, desestimada la excusa de hermano de soldado, se acordó fuese filiado. Juan Jimenez, de Cañamaque, hijo único de sexagenario y pobre, exceptuado.

Isidro Ballesteros, de Velamazán, no hallándose comprendido en la excusa alegada de hijo de viuda, soldado.

Calixto Remacha, del Cubo de la Solana, hijo de viuda, pendiente de justificar los demás extremos.

Gabriel de Miguel, de Covalada, hijo de impedido, soldado con recurso pendiente hasta que justifique todos los extremos de la excepcion.

Maximino Hernandez, de Villabuena, hijo único de viuda pobre, exceptuado.

Cándido Yubero, de Cañamaque, hijo de impedido, soldado mientras no justifique los demás extremos de la excepcion.

Benigno Garcia, de Almazul, y Mariano Martinez, de Duruelo, hijos únicos de impedido, exceptuados.

Manuel Garcia, de Gómara, hermano de huérfanas, pendiente hasta justificar que las auxilia.

Nicasio Poyo, de San Felices, hijo de sexagenario, pendiente hasta justificar los demás extremos.

Sesion del dia 12 de Noviembre.

Aprobacion del acta anterior.

Quintín Rincon, de Fuentecambron; Roman Cabrero, de Fuentearmegil; Pedro Rincon, de Piquera; Tomás Cuenca, de Los Rabanos; Fermin Diez, de Abejar; Damian Rejas, de Piquera; Mauricio Sanz, de Torremocha, y Pedro Garcia, de Garray, vistas las certificaciones que acreditan la existencia de los hermanos en el ejército sin que á los padres queden hijos mayores de 17 años, exceptuados.

Simon Estéban, de Castillejo de Robledo, hijo de no impedido, soldado.

Juan Anton, de Fuentearmegil y Gervasio Sanz, de Taroda, desestimadas las excusas de hermanos de soldado, se acordó fuesen filiados.

Gregorio Peñaranda, de San Leonardo, hermano de soldado, pendiente de justificar los demás extremos.

Lorenzo Rodrigo, de Piquera, y Victoriano Sotillos, de Torremocha, hijos únicos de impedidos pobres, exceptuados.

Felix Verde, de Villaciervos, desestimada la excusa de hijo de sexagenario, soldado.

Diego Garcia, de Cabrejas del Pinar, por igual concepto que el anterior, soldado.

Bernardino Nuñez, de Muriel Viejo, hijo único de sexagenario y pobre, exceptuado.

Isidro Andrés, de Arenillas, hijo de no impedido, soldado.

Galo Iglesias, de Abejar, hijo único de sexagenario y pobre, exceptuado.

Prudencio Cuerda, de Oteruelos, hermano de huérfanos, exceptuado.

Zacarias Gil, de Piquera, hijo único de sexagenario y pobre, exceptuado.

Felipe Cabrejas, de Muriel Viejo, hijo de viuda, no justificando los demás extremos, soldado.

Franco Crespo, de Piquera, hijo de viuda, soldado hasta justificar los demás extremos de la excepcion.

Sesion del dia 13 de Noviembre.

Aprobacion del acta anterior.

Antonio Alonso, de Rejas de San Estéban, hijo de no impedido, soldado.

Sesion del dia 15 de Noviembre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Examinadas las cuentas de los gastos de oficina del Arquitecto, Secretario de la Junta de Instruccion

pública y de la de Agricultura, fueron aprobadas por la Comision, ordenando se formalice su pago.

Asimismo lo fueron la cuenta de la visita hecha á las escuelas de diferentes pueblos por el Inspector de 1.ª enseñanza desde el 28 de Setiembre al 12 de Octubre último.

Igual acuerdo recayó en la relacion de dietas devengadas por el Arquitecto para la formacion del proyecto de escuela de Barriomartin.

Vicente Garcia, de Nepas, hijo de no impedido, soldado.

Pascasio Sanz, de Rollamienta, y Felipe Marqués, de Sarnago, hermanos de soldados, exceptuados.

Agapito Sanz, de Rollamienta, casado ántes de la publicacion del decreto de la actual reserva, exceptuado.

Nombró para el cargo de auxiliar del prensista de la imprenta á Juan Antonio Herrero, con el haber diario de 75 céntimos de peseta.

Accediendo á los descos del acogido Juan Antonio Herrero, fué baja en el Hospicio de esta ciudad.

Vista la instancia de Enrique Aylagas, practicante en el Hospital de Soria, manifestando que ha caido soldado, por lo que no puede desempeñar el cargo, pero que espera lograr pronto su libertad, rogando se le reserve la plaza, acordó tenerlo en cuenta en su dia á los efectos que haya lugar.

Nombró para el cargo de practicante del Hospital de Soria, con el carácter de interino, á D. Leandro Maza Ibañez.

Sesion del dia 17 de Noviembre.

Aprobacion del acta anterior.

Martin Garcia, de Iruecha; Antonio Ramos y Sandalio Alonso, de Sagides; Simon Atance, de Judes; Tomás Telles, de Osma; Lorenzo Peña, de Casarejos, y Juan Fernandez, de Ventosa de San Pedro, hijos únicos de viudas pobres, exceptuados.

Julian Sanz, de Utrilla; Valeriano Miguel, de Casarejos; Pedro Soria, de Fuentelárbol; Agapito Muñoz, de Bayubas de Abajo; Lorenzo Aceña y Andrés Pascual, de Espeja; Romualdo Perez, de Ventosa de San Pedro, y Narciso Heredia, de Velilla de Medina, hermanos de soldados, fueron exceptuados.

Fermin Martinez, de Judes, hijo único de sexagenario y pobre, exceptuado.

Agapito Parra, de Judes; Lucas Estéban, de Langa; Gil Gomez, de Fuentelárbol; Bruno Galan, de Bayubas de Abajo, y Gregorio Fernandez, de Ventosa de San Pedro, hijos de no impedidos, fueron declarados soldados.

Victor Velamazán, de Judes, hijo de viuda, pendiente de justificar los demás extremos.

Martin Pascual Jarabo, de Vildé, desestimada la excusa de hermano de soldado, se acordó fuese filiado.

Hilario Larena, de Judes, desestimada la excusa de hermano de impedido, soldado.

Dionisio Ribote, de Montejo, hijo único de impedido y pobre, exceptuado.

Gil Sancho, de Aguaviva; Bonifacio Velamazán, de Judes, y Marcial Martinez, de Villar del Rio, hijos de viuda, soldados con recurso pendiente hasta que justifiquen los demás extremos.

Felipe Miguel, de Utrilla, desestimada la excusa de hermano de huérfanos, soldado.

Fermin Ruiz, de Almaluz, y Estéban Salinas, de Montejo, hermanos de soldados, no acreditándose la existencia en el ejército, soldados con la nota de recurso pendiente.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Próxima á terminarse la recaudacion de las rentas y censos pertenecientes á la Hacienda que in-

gresan en la Subalterna de los partidos y la de esta capital, y ordenada por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado su enajenacion, he acordado se verifique á los precios que lleven los frutos en el mercado el dia 24, que será el que principiará la venta al por menor ó á panera abierta en los locales que ocupan los del Estado en dichas Administraciones Subalternas desde las nueve de su mañana.

Y con objeto de que llegue á conocimiento del público la expresada enajenacion, así como las existencias que hay en cada Subalterna, he creído oportuno se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia por dos dias consecutivos, prometiéndome del celo de las Autoridades municipales darán al mismo la mayor publicidad en bien de los intereses del Estado y los particulares.

Soria, 16 de Febrero de 1876.—El Jefe económico, ANTONIO GONZALEZ WDELL.

Estado demostrativo de las existencias de frutos en las paneras de la Nacion.

ADMINISTRACIONES.	Trigo puro.		Comun.		Centeno.		Cobaba.		Gallinas.		Cera.	
	Hectóls.	Litros.	Hectóls.	Litros.	Hectóls.	Litros.	Hectóls.	Litros.	Kilógrs.	Gramos.	Kilógrs.	Gramos.
Capital.....	45	65	798	59	158	51	86	98	01	1	840	840
Agreda.....	"	"	219	64	"	"	43	85	02	"	"	"
Almazan.....	"	"	178	39	48	36	185	69	07	"	"	"
Medinaceli.....	12	76	197	08	"	"	192	51	"	"	"	"
Burgo.....	28	86	389	55	242	60	304	40	04	"	"	"
Totales.....	87	27	1783	29	449	68	813	44	04	23	1	840

En las *Gacetas de Madrid* números 44 y 46, de los días 13 y 15 del actual, aparecen insertos los anuncios referentes á declarar fuera de circulacion el papel sellado y de pagos al Estado que á continuacion se expresa, procedentes de la sustraccion verificada en la Depositaria del timbre de Oviedo.

Papel sellado del año corriente.

Cien pliegos del sello 2.º, números 7026 al 7125.

Papel de pagos al Estado, emision de 1.º de Mayo de 1875.

Doscientos pliegos de 3 pesetas, números 94.101 al 94.300.

Id. id. de 12 pesetas 50 céntos., números 48.701 al 48.900.

Id. id. de 25 pesetas, números 37.001 al 37.200.

Cuarenta id de 250, números 5.261 al 5.300.

Papel de pagos al Estado, emision de 1.º de Mayo de 1875.

Treinta y un pliegos de 12 pesetas 50 céntimos, números 25.801 al 25.831.

Doscientos id. de 125 pesetas, números del 3.201 al 3.300, y del 3.711 al 3.810.

Lo que he dispuesto anunciar al público para su conocimiento y cumplimiento por quien corresponda.

Soria, 16 de Febrero de 1876.—ANTONIO GONZÁLEZ WDELL.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 11 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, dotada con 3 000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1837 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo ó categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujía. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprenden este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 13 de Febrero de 1876.—El Rector, JERÓNIMO BORAO.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 11 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina una categoría de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.—En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 13 de Febrero de 1876.—El Rector, JERÓNIMO BORAO.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Vildé.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano del pueblo de Vildé y su agregado Villanueva de Gormaz, éste distante de la matriz media hora de buen camino: su dotacion consiste en 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia á doce familias pobres que entre ámbos pueblos cuentan, mas las iguales que el agraciado convenga con 150 vecinos pudientes de que consta el partido.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporacion en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vildé, 14 de Febrero de 1876.—El Alcalde, FERNANDO LALLANA.

Ayuntamiento de Hinojosa del Campo.

Por traslacion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico-cirujano de este pueblo y su anejo Pinilla del Campo, con la dotacion de 100 pesetas por la asistencia á las familias pobres, satisfechas por trimestres correspondientes de los respectivos presupuestos municipales de cada Ayuntamiento, y 300 fanegas de trigo comun de buen recibo por los vecinos de ámbos pueblos pudientes, en el de la matriz cobradas en las eras, y en el anejo en todo el mes de Setiembre de cada un año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde del referido Hinojosa hasta el día 20 de Marzo próximo.

Hinojosa del Campo, 15 de Febrero de 1876.—El Alcalde, LÁZARO HERNANDEZ.

Ayuntamiento de Berlanga.

Reconocidos por el Profesor de veterinaria y comision respectiva, con arreglo á disposiciones vigentes, los ganados lanares de Bernabé Berlanga, Rafael García, Juan Puebla, Eugenio y Gregorio Gallardo, vecinos del agregado Hortezueta, y resultando hallarse padeciendo la enfermedad variolosa, han sido acantonados dentro de los límites siguientes:

Por el Norte la Mata Bajera, el Tovar, Arroyuelo, Hoya de Cárdenas y Sopajar con la entrada de la Hozuela; al Saliente el Prado Sabino, marchando la raya cien pasos distante del corral de Bernabé Berlanga; al Sur con labores particulares que llegan á la carretera, dejando libre la colada de San Roque, y al Poniente con el río Duero.

Berlanga, 14 de Febrero de 1876.—El Alcalde, LEANDRO OLNEDA.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LIBRITOS DE FUMAR YODURADOS.—Este papel tiene las propiedades siguientes:

Suaviza y mejora notablemente el tabaco; no afecta al pecho y mata las malas cualidades del cloruro de cal y aceite vitriolo, materias indispensables que se emplean en la fabricacion para el blanqueo de las pastas.

Los hay anchos y estrechos á 2 y 2 y medio reales docena.

Se venden en esta ciudad en la librería de Rioja.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL.



SECRETO ARABE

EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente toda clase de dolor de cabeza, incluso la jaqueca; los accidentes, las congestiones cerebrales, las parálisis, los vahidos, la debilidad muscular ó nerviosa, general ó local, las malas digestiones, los vómitos, acedias, inapetencia, ardores, flato, exceso de bilis, el estreñimiento y demás trastornos del aparato gastro-hepato-intestinal; el histerismo y desarreglos mênstruos; la anemia, clorosis, hidropesías, diabetes, eserófulas, raquitismo é intermitentes. Su uso contiene las apoplejias cerebrales, evita las congestiones; es tónico neurosténico, altamente higiénico, salutarífico por las enfermedades que evita su uso diario, y verdadera *Panacea* para las enfermedades de la niñez.

Infinitas certificaciones de médicos, farmacéuticos y particulares, acreditan curaciones con el CAFÉ NERVINO rebeldes á todo otro tratamiento.

Se vende á 12 y 20 reales caja, para veinte y cuarenta tazas, en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero; en los depósitos de Soria, B. Calahorra, Collado, 6; Monje, Collado, 57.—Burgo de Osma, Serrano, sucesor de Rica; Sienes.

DEPÓSITO CENTRAL:

Dr. Morales, Espoz y Mina, 18, Madrid.

FARMACIA DE MONJE, Collado, 57, Soria.

EL BROMURO DE ALCANFOR, como otras varias sales químicas, de composicion y propiedades perfectamente definidas, se encuentra en esta Farmacia, hace ya mucho tiempo, para que los señores Profesores médicos (que son quienes deben hacerlo) lo empleen del modo y bajo la forma que estimen más conveniente, ajustando las dosis de su administracion á los preceptos de la terapéutica.

2-4

ENFERMEDADES NERVIOSAS.

Grajeas de bromuro de alcanfor (Wurtz).

Farmacia de B. Calahorra, Soria.

4-4

Soria:—Imprenta provincial.